



Proyecto de ley que reajusta el salario mínimo y entrega apoyo a MiPymes inició segundo trámite en el Senado

Description

Los ministros Jara, Marcel y Grau presentaron la iniciativa del Ejecutivo en la sesión de las comisiones unidas de Trabajo y de Hacienda de la Cámara Alta.

El proyecto de ley que reajusta el salario mínimo, con gradualidad, a los \$500.000 en julio de 2024 y que contempla medidas de apoyo a las MiPymes, inició esta mañana su segundo trámite en el Senado. En concreto, la ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara, y los ministros de Hacienda, Mario Marcel, y de Economía, Fomento y Turismo, Nicolás Grau, presentaron la iniciativa a los parlamentarios las comisiones unidas de Trabajo y de Hacienda de la Cámara Alta.

Lo anterior, luego de que la semana pasada la Cámara de Diputadas y Diputados despachara el proyecto del Ejecutivo en primer trámite constitucional con un sustantivo apoyo de 120 votos a favor.

La ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara, valoró la sesión de hoy y destacó que “llegamos a esta discusión de salario mínimo con un acuerdo previo con el mundo de los trabajadores, de acuerdo a los estándares internacionales de la OIT, en este caso con la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), que es la central sindical más representativa del país. Este acuerdo se hace por dos años. Por tanto, una vez aprobada esta ley, si esta honorable Cámara lo tiene a bien, tendremos discusión de reajuste de salario mínimo recién nuevamente en el año 2025”.

“Quisiera señalar que el rol del salario mínimo es muy relevante. En esta ocasión, se ha tomado mucho la discusión respecto de la temática asociada a las pymes, pero se ha conversado poco del salario mínimo. Creo que es importante tenerlo a la vista, porque el rol que juega la fijación del salario mínimo en una sociedad como la nuestra, donde la distribución salarial es bastante inequitativa y muy pegada al salario mínimo, es fundamental”, agregó la ministra Jara.

Sobre el posible impacto del aumento del ingreso mínimo en el empleo, el ministro de Hacienda, Mario Marcel, señaló que los estudios que se han realizado al respecto muestran que el efecto es bastante menor. “Ahora, por supuesto, esto no es independiente de la magnitud del incremento y esa es la razón por la cual en 2022 y este año se ha creado este subsidio a las pymes, que es un sector más vulnerable ya que ocupa una mayor proporción de trabajadores que perciben el ingreso mínimo”, explicó.

La autoridad añadió que el proyecto en discusión contempla la entrega de recursos para las pymes del orden de US\$1.625 millones en tres años, considerando, además del subsidio, la postergación del incremento del impuesto de primera categoría a 25% en 2023 y un alza solo hasta 12,5% en 2024. “Este es un dato importante porque pensemos

que la magnitud de los beneficios para los trabajadores, no pagados por el Estado sino que por todos sus empleadores, es del orden de los US\$2.100 millones. Entonces estamos hablando de apoyo a las pymes bastantes elevados, en relación a los beneficios que reciben los trabajadores, en un proyecto cuyo propósito original es incrementar el ingreso mínimo”, agregó.

En tanto, el ministro de Economía, Fomento y Turismo, Nicolás Grau, indicó que “hemos tenido la posibilidad de presentar como Ejecutivo este proyecto muy importante que permite aumentar de aquí a julio del próximo año el sueldo mínimo a \$500.000, al mismo tiempo que cumplimos con nuestra propuesta de que esta mejora en la calidad de vida de las y los trabajadores no será a costa de las pymes porque las estamos apoyando con un subsidio inédito y que ya ha beneficiado a 131 mil Mipymes y que, a propósito de esta ley, estamos extendiendo”.

Añadió que “lo que hace este proyecto de ley es proteger a las pymes y ayudarlas en la transición hacia el pago de un salario mínimo más alto, con un subsidio que aumenta de forma muy considerable, al mismo tiempo que se han planteado mejoras tributarias para el año 2023 y 2024”.

La iniciativa continuará su discusión este martes, en la misma instancia legislativa.

Cabe señalar que el Ejecutivo, a través de los ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, ingresó el proyecto al Congreso durante el mes de abril, tras un acuerdo suscrito con la CUT.

La iniciativa

Como medida principal, el proyecto establece el alza del salario mínimo hasta alcanzar los \$500.000 durante el próximo año, a través de la siguiente gradualidad: un incremento desde los actuales \$410.000 a \$440.000 el 1 de mayo de 2023; luego, a \$460.000 el 1 de septiembre de 2023; y, posteriormente, a \$500.000 el 1 de julio de 2024.

Junto a ello, en caso que el IPC acumulado durante 2023 supere el 6%, se realizará un alza previa de \$10.000 el 1 de enero de 2024, quedando el salario mínimo en \$470.000 en dicha fecha, para luego continuar con la gradualidad anteriormente mencionada. Posterior a esa fecha, se acordó efectuar a todo evento un reajuste automático del ingreso mínimo mensual conforme el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que se registre entre los meses de julio-diciembre de 2024 y que se concretará en enero del 2025.

De este modo, y de aprobarse el proyecto, se cumpliría en torno a dos años uno de los compromisos del programa de Gobierno del Presidente Gabriel Boric: llegar a un salario mínimo mensual de \$500.000 durante su mandato presidencial.

Además, el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, en acuerdo con la CUT, también contempla reajustar los tramos de la Asignación Familiar a partir de mayo de 2023, lo que aumentará la cobertura y los beneficios de los actuales afiliados, fijándose los siguientes tramos:

- a) Primer tramo para beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda los \$515.879.
 - b) Segundo tramo para beneficiarios que su ingreso mensual supere los \$515.879 y no exceda \$753.496.
 - c) Tercer tramo para beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$753.496 y no exceda \$1.175.196.
- En tanto, respecto de los beneficiarios cuyo ingreso sea superior a \$1.175.196, no tendrán derecho a asignación.

En torno al Subsidio Mensual para alcanzar un Ingreso Mínimo Garantizado que rige hasta el 31 de diciembre de 2023, según consta en la Ley 21.218, se propone en el proyecto ajustar los parámetros para beneficiar a las y los trabajadores con ingresos mensuales de hasta \$500.000, extendiendo así su vigencia desde el 31 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024. Esto, pues al 1 de julio del mismo año, el ingreso mínimo mensual ya alcanzará dicho monto.

Apoyo a las MiPymes

Por otro lado, y después que el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo selló un acuerdo con varios gremios de las micro, pequeñas y medianas empresas, el Gobierno ingresó una serie de indicaciones al proyecto para apoyar a este

tipo de compañías a cumplir con el alza del salario mínimo.

En concreto, se propone un subsidio que consiste en un esquema estable de montos para cada uno de los periodos de alza del salario mínimo, el cual varía según tamaño de empresa (micro, pequeña y mediana), a fin de entregar mayor cobertura y protección a las microempresas.

Además, se contempla la aplicación de un mecanismo de protección que elevará los montos de este instrumento en cualquiera de los dos escenarios que se describen a continuación:

- a) Cuando el nivel del empleo formal, entendido como la tasa de asalariados con cotización previsional pagadas por el empleador, que informará el Instituto Nacional de Estadísticas, sea inferior a 34,5%.
- b) Cuando exista una recesión técnica, esto es, cuando el nivel de crecimiento de la actividad económica del país, entendida como el PIB real trimestral desestacionalizado que informará el Banco Central de Chile, sufra una variación negativa por dos trimestres consecutivos.

En virtud de lo anterior, para aquellas empresas de menor tamaño que ya fueron beneficiarias del subsidio 2022, los montos por trabajador o trabajadora serán los siguientes:

Periodo		Sin mecanismo de protección			Con mecanismo de protección		
		Micro	Pequeñas	Medianas	Micro	Pequeñas	Medianas
2023	Mayo - Agosto	45.000	29.000	14.500	45.000	29.000	14.500
	Sept – Dic	50.500	32.500	17.500	50.500	32.500	17.500
2024	Enero - Junio	31.000	20.000	9.500	32.000	20.500	12.500
	Julio – Dic	36.500	23.500	12.500	57.500	37.000	20.000
2025	Enero	49.000	31.500	17.500	82.500	53.000	30.000
	Febrero	42.000	27.000	15.000	70.000	45.000	25.000
	Marzo	25.000	16.000	10.000	42.000	27.000	15.000
	Abril	7.000	4.500	2.500	12.500	8.000	5.000

El subsidio se entregará automáticamente a las empresas que fueron beneficiarias de subsidio 2022 -2023 (ley N°21.456). Para el caso de las empresas que actualmente no son beneficiarias y quieran solicitar el subsidio 2023-2025, lo podrán hacer en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII) con una única solicitud para recibir el subsidio mes a mes. El único elemento diferenciador respecto de este grupo de empresas y aquellas beneficiarias del subsidio anterior es que, durante el periodo de alza (entre mayo y agosto de 2023), el monto por trabajador o trabajadora será \$10 mil inferior que las actuales beneficiarias.

Además, entre otros compromisos adquiridos por el Ejecutivo, durante la tramitación de la iniciativa en la Cámara de Diputados, están el calificar con urgencia el proyecto de Compras Públicas, que contempla mejoras en el acceso de las pymes como proveedores; estudiar el subsidio de apoyo a las pymes para la contratación en zonas extremas; y evaluar la tributación permanente de este segmento de empresas en la reformulación de la Reforma Tributaria, para lo cual se ha convocado a distintos sectores económicos y sociales.

Nueva indicación Propyme

Este lunes, el Ejecutivo presentó una indicación, comprometida en la discusión en la Cámara de Diputados, con la que se mantiene la tasa de Impuesto de Primera Categoría a las pymes en 10% para este 2023 y se establece en 12,5% para el 2024, postergando el incremento a 25%.

Al mismo tiempo, se propone una modificación legal para extender hasta el 31 de marzo de 2024 el beneficio de alivio deuda tributaria, cuya duración estaba inicialmente contemplada hasta el 30 de abril del presente año.

Además, se propone garantizar la participación de un miembro del Consejo Consultivo de Empresas del Menor Tamaño en el Consejo Superior Laboral (CSL), mediante la modificación a la Ley N°20.940, de manera que este representante deje de ser electo por los empleadores de mayor representatividad del país, manteniendo la proporcionalidad existente en la participación del (CSL).

Por otro lado, el Ejecutivo ingresó una indicación en la Cámara de Diputados para desvincular el no pago del préstamo solidario con la renovación del permiso de circulación durante este año.

Fuente: El Maipo tomado del M de [Hacienda](#)

Date Created

Mayo 2023

www.elmaipo.cl